ANEXO - RESOLUCIÓN N° 9/UPEJOL/16

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“Servicio de producción integral de eventos – Charlas y Clínicas Deportivas”

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 4

Artículo 2°.-PRESUPUESTO OFICIAL. 4

Artículo 3°.- MARCO NORMATIVO APLICABLE. 4

Artículo 4°.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES. 5

Artículo 5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. 6

Artículo 6°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. 7

Artículo 7°.- CÓMPUTO DE PLAZOS. 8

Artículo 8°.- COMPETENCIA JUDICIAL. 8

Artículo 9°.- PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO. 8

Artículo 10°.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. 9

Artículo 11°.- DETALLE DEL SERVICIO. 9

11.1.- Personal. Obligaciones Generales. 9

11.2.- Indumentaria. 10

11.3.- Supervisión y coordinación de la acción. 10

11.4.- Personal afectado al desarrollo de las actividades. 11

Artículo 12°.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN. 11

Artículo 13°.- OBTENCIÓN DEL PLIEGO. 12

Artículo 14°.- CONSULTAS ACLARACIONES Y CIRCULARES. 12

Artículo 15°.- IMPUGNACIONES AL PLIEGO. 12

Artículo 16°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE. 13

Artículo 17°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE. 14

Artículo 18° - DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN CADA OFERTA. 15

Artículo 19°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 17

Artículo 20°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. 17

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Artículo 21°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. 18
Artículo 22°.- ACTO DE APERTURA. 18
Artículo 23°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS. 19
Artículo 24°.- CRITERIO DE EVALUACIÓN. 19
Artículo 25°.- ADJUDICACIÓN. 20
Artículo 26°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. 20
Artículo 27°.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 20
Artículo 28°.- RECHAZO. 21
Artículo 29°.- CONTRATACIÓN FRACASADA. 21
Artículo 30°.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. 21
Artículo 31°.- SEGUROS. 22
31.1) GENERALIDADES. 22
31.2) DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS. 23
31.3) DE LAS COBERTURAS EN PARTICULAR. 24
Artículo 32°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD. 28
Artículo 33°.- DAÑOS A TERCEROS. 29
Artículo 34°.- FALSEAMIENTO DE DATOS. 30
Artículo 35°.- PENALIDADES. 30
Artículo 36° - MULTAS. 30
Artículo 37°.- RESCICIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO. 31
Artículo 38°.- CESIÓN. 31
Artículo 39°.- PRÓRROGA DEL CONTRATO. 31
Artículo 40°.- FORMA DE PAGO. 32
Artículo 41°.- PLAZOS DE PAGO. 32

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

En el marco de los objetivos establecidos para la Unidad de Proyectos Especiales – Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, siendo uno de ellos *"…Diseñar los programas deportivo, educativo y cultural requeridos para la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y llevar adelante acciones preparatorias y conexas en coordinación con las áreas competentes..."*, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires busca incentivar la práctica deportiva en los jóvenes a través de la realización de eventos de difusión de las distintas disciplinas deportivas, y de los valores olímpicos.

Ello así, la presente contratación menor tiene por objeto la prestación de un servicio de organización de eventos tendiente a la realización de la actividad denominada *"Charlas y Clínicas deportivas",* cuyo propósito es promover el deporte, los valores olímpicos, el trabajo en equipo y el compañerismo, así como lograr transmitir experiencias personales de deportistas destacados en la práctica de las distintas disciplinas.

Artículo 2°.-PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.-)**.

Artículo 3°.- MARCO NORMATIVO APLICABLE.

El presente procedimiento se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras (BAC), en un todo de acuerdo con lo dispuesto mediante Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454, Decreto N°

1145/09, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Artículo 4°.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.

A los efectos de la interpretación de este Pliego y de todo otro documento contractual a él vinculado, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

- **G.C.A.B.A.:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **UPEJOL:** Unidad de Proyectos Especiales "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018".
- **COA:** Comité Olímpico Argentino.
- **COI:** Comité Olímpico Internacional.
- **Los Juegos:** Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
- **Manual del Evento (Event Manual):** Manual que contiene los principios y requisitos fundamentales, necesarios para la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud, en su versión número 7, de fecha mayo de 2015.
- **BAYOGOC (Buenos Aires YouthOlympic Games Organising Committee):** Es el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, entidad que surge de la colaboración entre el COA y el GCABA a cuyo cargo estará la organización, planificación y celebración del evento, como la gestión de

su financiación y la realización de todas las tareas preparatorias y conexas que fueran necesarias y convenientes para su correcto desarrollo. Dicha organización está conformada por un Consejo Directivo, un Director Ejecutivo y dos áreas ejecutivas, una dentro de la estructura funcional del GCABA y otra dentro de la estructura funcional del COA.

- **Proyecto Buenos Aires 2018:** Hace referencia al conjunto de actividades que deben desarrollarse para la organización, planificación y celebración de los juegos durante el período comprendido desde el inicio de la etapa fundacional – iniciada el 4 julio de 2013 con la selección de Buenos Aires como Ciudad Sede-, hasta el día en que efectivamente finalice la etapa de disolución, cuyo acontecimiento está previsto para agosto de 2019.
- **RIUPP:** Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **BAC:** Buenos Aires Compras.
- **PCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- **PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La autoridad de aplicación a cargo de los productos, servicios y/o prestaciones objeto del presente llamado y fiscalización y certificación del cumplimiento del mismo es la Unidad de Proyectos Especiales – Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (UPEJOL), dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

La autoridad de aplicación fija su domicilio en la Av. Paseo Colón N° 221, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A efectos de realizar el control técnico de la prestación del presente servicio la autoridad de aplicación designa por medio del presente a los Sres. Juan Manuel Alemán D.N.I. N° 33.834.038 y Roy Scally D.N.I N° 31.879.725.

Artículo 6°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el RIUPP, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda conforme el Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Av. Martín García N° 346, Piso 2, de esta Ciudad, sede de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los

domicilios constituidos a que aquí se refiere, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77-PG/06.

Artículo 7°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5° “Cómputo de Plazos” y 7° “Notificaciones Electrónicas” del Anexo 1 del Decreto N° 1145/09, Art. 82° “Computo de Plazos” de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, ratificado por Resolución N° 41/LCBA/98.

Artículo 8°.- COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción conforme lo establecido en el Art. 7º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 9°.- PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO.

Los servicios cuya contratación se pretende deberán realizarse según las necesidades requeridas por la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Buenos Aires 2018 durante el plazo de OCHO (8) MESES contados desde la suscripción de la orden de compra.

Para ello, la UPEJOL acordará con la firma adjudicataria el tipo de servicio que deberá brindarse en cada oportunidad según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por cuestiones operativas el cronograma exacto y las ubicaciones específicas en las que deberá prestarse el servicio serán oportunamente confirmados por la Autoridad de Aplicación a la firma adjudicada con un plazo no menor de CINCO (5) días de antelación. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que el radio de ubicación de los establecimientos se encuentra dentro de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 10°.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El evento cuya realización se pretende incluye planificación de los eventos conforme Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, montaje de estructuras, realización de actividades diversas y contratación de personal necesario, como así también cualquier circunstancia que, sin estar estrictamente detallada en la documentación licitatoria resulte necesaria para la realización del evento conforme lo establecido en ella.

Artículo 11°.- DETALLE DEL SERVICIO.

Toda vez que los eventos cuya realización se pretende contemplan diversos rubros orientados al mismo fin, el oferente al momento de presentar su oferta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

11.1.- Personal. Obligaciones Generales.

El adjudicatario será el único responsable de su personal ante el cumplimiento de las normas legales. Deberá contar con pólizas de ART (aseguradoras de riesgo de trabajo), seguro de vida obligatorio y seguro médico correspondiente por su clasificación.

Para el caso de agentes que no revisten relación de dependencia con el adjudicatario, el adjudicatario deberá contar o contratar Seguro de Accidentes Personales.

Sin perjuicio de los requisitos anteriores, dentro de los CINCO(5) días posteriores al perfeccionamiento de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al Servicio, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos: Apellido, Nombres, Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral), Función.

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente.

El adjudicatario deberá garantizar la rotación y reposición del personal necesario por motivo de cansancio físico, enfermedad, despido o cualquier otra causa que le impida prestar el servicio según lo planificado.

11.2.- Indumentaria.

El adjudicatario deberá proveer a su personal de la indumentaria necesaria, la que deberá ajustarse a la normativa de seguridad laboral vigente de acuerdo a las necesidades del evento a desarrollar.

11.3.- Supervisión y coordinación de la acción.

Se deberá designar UN (1) SUPERVISOR/COORDINADOR para cubrir las necesidades de las acciones llevadas a cabo en el marco de cada evento, tener el control del resto del personal afectado al servicio y asegurarse la asistencia del mismo. Asimismo, deberán contar con vehículos para el traslado de materiales y responsable de los servicios que se provean, del contacto con los establecimientos y con UPE, y de dar respuestas a ambos.

Su jornada laboral será de ocho horas (8 hs) con horario a confirmar conforme a

requerimiento UPEJOL.

La supervisión y la acción podrá ser prestada por personas distintas, si el ADJUDICATARIO considera que podrá de esta manera prestarse el servicio de manera más eficiente.

11.4.- Personal afectado al desarrollo de las actividades.

El adjudicatario deberá disponer del equipo de trabajo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, podrá incorporar más personal si lo considera necesario para el normal desarrollo de la actividad.

Artículo 12°.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN.

Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual:

a) La Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454 y N° 1145/09 y Resoluciones N° 596/MHGC/11 y 1160/MHGC/11.

b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos;

c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y sus circulares aclaratorias si las hubiera;

d) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivas circulares aclaratorias;

e) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;

f) Orden de Compra;

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación prevalecerá el orden en que han sido expuestos.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y la normativa aplicable será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.

Artículo 13°.- OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita y se encontrarán disponibles para su consulta en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar.).

Artículo 14°.- CONSULTAS ACLARACIONES Y CIRCULARES.

Las consultas y/o aclaraciones se realizarán a través de los formularios disponibles en la plataforma BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas, conforme lo estipulado en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 15°.- IMPUGNACIONES AL PLIEGO.

La impugnación puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora establecida para la apertura de las ofertas y se tramitará en forma paralela al desarrollo del procedimiento.

Solo tendrá derecho a impugnar la documentación licitatoria el proveedor acreditado que hubiera cumplimentado el proceso exigido por el sistema BAC y establecido en artículo 20 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el

previo depósito del monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor estimado de la contratación de conformidad con el artículo 17.1 apartado d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el que será efectuado mediante depósito en la cuenta corriente que a tal fin afecte el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología – Dirección General Técnica, Administrativa y Legal “Impugnaciones – Fondos de Garantía” del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Artículo 16°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Es condición para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, a través del BAC.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página https://www.buenosairescompras.gob.ar/Inscripcion.aspx, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Podrán presentarse como oferentes:

· *Personas Jurídicas:*

- En caso de presentarse Sociedades: Deberán estar regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas por la Ley General de Sociedades.

- Deberá tener una antigüedad no menor a tres (3) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público hasta la del llamado a la presente contratación.

- En caso de presentarse una UTE: en el contrato constitutivo deberá establecerse el mantenimiento de la vigencia de la U.T.E. y de la composición de sus integrantes hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes de la presente contratación.

La UTE deberá hallarse constituida por sociedades de similar Patrimonio Neto y cada una de ellas no deberá encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente.

Se deberá acompañar el poder suficiente en favor del mandatario que los represente.

· *Personas Humanas:*

- Ser mayor de edad.

- Tener capacidad plena para obligarse.

Artículo 17°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

a) Las empresas y sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
b) Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del

Gobierno.

c) Las empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u con un organismo público del Estado Nacional, de una provincial o de una municipalidad.

d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier municipalidad o provincia del país.

e) Las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el Artículo 2 de la Ley N° 2.095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

f) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

g) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional, provincial o local, declaradas tales por la autoridad competente.

Artículo 18° - DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN CADA OFERTA.

- Declaración jurada de aptitud para contratar conforme Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Declaración jurada de capacidad para contratar con la Administración Pública
- Garantía de mantenimiento de la oferta en favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme artículo N° 20 del presente.
- Declaración jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro

fuero, jurisdicción o competencia.

- Declaración jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta (50%) del activo total de la empresa.
- Inscripción y últimos tres comprobantes de pago del impuesto a los ingresos brutos.
- Certificado fiscal para contratar vigente emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado a la fecha de la apertura de las ofertas.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Propuesta económica a través de los formularios disponibles en el portal BAC.
- Cronograma de prestación del servicio.
- Últimas 3 declaraciones juradas, junto a sus comprobantes de pago, de Impuesto a las Ganancias, I.V.A., S.U.S.S. y/o monotributo, de corresponder.
- Últimos dos (2) estados contables, suscriptos por un Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con su correspondiente informe de auditoría. Se considerará “último ejercicio económico” a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas. Si a la fecha de presentación, los Estados Contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a los seis (6) meses, deberán asimismo presentar estados contables parciales con fecha de cierre al mes anterior de la citada fecha de presentación.

No se exigirá la presentación de toda aquella documentación que se encuentre debidamente actualizada en el RIUPP.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Artículo 19°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, las presentes cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus correspondientes Anexos.

Toda documentación e información que componga la oferta deberá estar firmada y redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

Todos los documentos e informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del procedimiento y la ejecución de la garantía de la Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Artículo 20°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la apertura.

Cada oferta deberá ser acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley N° 2095, según texto consolidado

por Ley N° 5454.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Artículo 21°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de la documentación licitatoria, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

Artículo 22°.- ACTO DE APERTURA.

El acto de apertura de ofertas se realizará a través de BAC, liberándose las mismas en el día y hora establecidos en el Acto Administrativo de aprobación de Pliegos y llamado a licitación conforme lo estipulado en el artículo 8 del Anexo I de la Resolución N° 1160/MHGC/11.

Se formulará electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Artículo 23°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas, se efectuará un análisis integral de cada una de las mismas. En dicho sentido, se analizarán tanto los aspectos formales mencionados precedentemente como los técnicos y económicos requeridos. A tal fin se solicitarán los informes técnicos que considere necesarios a efectos de llevar a cabo la evaluación, y se podrán requerir de los oferentes, la información adicional que se estime necesaria, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Se fijará el plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función de la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la resolución con la documentación que se tenga a la vista. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Serán rechazadas las ofertas que incluyeran condicionamientos, como así también las que contuvieren alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y el servicio ofertado, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal del servicio.

Artículo 24°.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Se evaluará que todas las ofertas presentadas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, de entre las cuales será seleccionada la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de los aspectos económico, técnico y administrativo.

El GCABA se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio genere derecho a reclamo alguno.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Artículo 25°.- ADJUDICACIÓN.

El acto que disponga la adjudicación, deberá ser notificado a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal BAC, www.buenosairescompras gob.ar.

Los recursos contra el Acto Administrativo de adjudicación, se rigen por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

Se deja constancia que la adjudicación quedará subordinada al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 26°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro de los tres (3) días a su notificación, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito.

El GCABA podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que ello genere indemnización alguna en favor de los oferentes.

Artículo 27°.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término

de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se lo intimará a través de BAC a su cumplimiento por el término de dos (2) días.

La garantía será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación según el artículo 17.1 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Leyes N° 2095,según texto consolidado por Ley N° 5454.

Artículo 28°.- RECHAZO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar derecho a reclamo alguno de los oferentes.

Artículo 29°.- CONTRATACIÓN FRACASADA.

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatario, el presente llamado será declarado fracasado, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 30°.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Toda comunicación entre el organismo contratante y los oferentes o proveedores, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectuará a través de BAC. Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley Nº 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454, y el Decreto Nº 1145/09, se entienden realizadas a partir de su publicación y simultáneo envío de mensajería mediante BAC.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Artículo 31°.- SEGUROS.

31.1) GENERALIDADES

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Dirección General de Seguros conforme la Resolución Nº 2780/MHGC/10.
Asimismo, es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

31.2) DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS

Las coberturas de seguros correspondientes a los ramos Responsabilidad Civil, Accidentes Personales ySeguro Técnico deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia deSeguros de la Nación, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los $ 500.000.000 (pesosquinientos millones),

de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia ypublicado por la misma. Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora deRiesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/ó Caución (Garantías de cumplimiento).

31.3) DE LAS COBERTURAS EN PARTICULAR

1) Seguros Laborales.

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación dedependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada parabrindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes detrabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de lasobligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de laCiudad de Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales ycualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamenteliberados el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado detodo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones

de índole laboral ante el Adjudicatarioy el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que ,enconsecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismosestatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o delcumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a laobligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que elAdjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego,del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato. Seguro de Riesgos del TrabajoEn el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales sedetalle el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o deregreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ó empleados,sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo delas prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personaldependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato deafiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por elhecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales *(en caso de corresponder).*

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes

prestan servicios bajo lasdistintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales sedetalle el siguiente texto:

"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción derepetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar,contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista,amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión detrabajo."

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez totaly/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogacionesen que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados enpóliza. Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo): ·

· Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000) ·

· Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente:

· Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000) · Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil ($15.000).

3) Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia detareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABAo de terceros.

Suma Asegurada:

La misma será por un monto mínimo de $ 3.000.000. (Pesos tres millones) – Sub límite por reclamomínimo Pesos Quinientos Mil ($ 500.000).

En tal sentido, se detallan a continuación de manera indicativa los adicionales de cobertura Adicionales decobertura básica, los cuales deberán tener correspondencia con las actividades a realizarse:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.

B) Daños por caída de objetos, carteles, letreros

C) Bienes bajo custodia cuidado y control

D) Grúas, Guinches, Auto elevadores.

E) Suministro de alimentos y/o bebidas

F) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

G) Montaje y/o armado y/o desarmado de vallados, tribunas, tarimas, estructuras de sonido, etc. propios delevento.

Un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA.

Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

La póliza deberá contener una cláusula por medio de la cual la compañía aseguradora se compromete acomunicar fehacientemente al GCABA, con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en lascondiciones de la póliza, o de la cancelación o terminación de la misma o de reducciones en los montos delas coberturas.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañía ……renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ósubrogación contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/oempleados."

Artículo 32°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva licitación o contratación y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la

ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

El GCABA quedará desligado respecto de todo litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquier otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas de orden laboral, previsional impositivo que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la licitación o contrato.

Artículo 33°.- DAÑOS A TERCEROS.

El adjudicatario implementará todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia para evitar daños a personas o cosas y si eventualmente ellos se produjeran será el único responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

Las comunicaciones que se refieren a medidas de seguridad deberán ser cumplidas inexcusablemente de acuerdo con las indicaciones de la autoridad de aplicación y dentro del plazo que ésta indique.

Todos los elementos químicos utilizados para la prestación de los servicios objeto delpresente procedimiento, deberán cumplimentar la normativa vigente en la materia. Los planes de utilización de los mismos deberán garantizar la seguridad de uso, siendo todo daño ocasionado en la salud de las personas exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Artículo 34°.- FALSEAMIENTO DE DATOS.

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 35°.- PENALIDADES.

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al contratista en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las multas y sanciones establecidas en la Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454.

Habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, la administración podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones, ello aun cuando el tiempo de su materialización el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido.

Artículo 36° - MULTAS.

Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter esencial de la adquisición objeto de la presente contratación, pueden generarse la aplicación de multas.

La graduación de esta penalidad será realizada por el Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también en los antecedentes del adjudicatario, y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Artículo 37°.- RESCICIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

La autoridad de aplicación podrá a su sola opción aplicar las penalidades comprendidas en el presente Pliego o rescindir el contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el contratante debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación.

Artículo 38°.- CESIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto de la presente contratación sin previa autorización fundada de la autoridad competente.

La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación, con la pérdida total de los depósitos en garantía constituidos, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

Artículo 39°.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires re reserva el derecho de prorrogar el contrato celebrado con quien resulte adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° de la Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Artículo 40°.- FORMA DE PAGO.

El servicio objeto de la presente contratación se devengará en forma mensual, cuyo trámite se iniciará con la recepción del recibo y/o remito correspondiente al mes vencido. La Autoridad de Aplicación será la encargada de verificar el cumplimiento del contrato y de dar inicio al trámite tendiente a la emisión de la orden de pago correspondiente.

Artículo 41°.- PLAZOS DE PAGO.

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, a efectuarse por la Dirección General de Tesorería, quien depositará los fondos en la cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las normas básicas de funcionamiento de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO, conforme a la Ordenanza Nº 52.236 - Decreto Nº 1616/97 (B.O.C.B.A. 329) y Decreto Nº 1693/97 (B.O.C.B.A. Nº 337). A los efectos del pago, deberán contemplarse los requisitos establecidos en los artículos 26 a 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputados al acreedor.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Servicio de producción integral de eventos – Charlas y Clínicas Deportivas”

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Artículo 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 3
Artículo 2°.- CARACTÍSTICAS DEL SERVICIO. 3
Artículo 3°.- DETALLE DEL SERVICIO. 4
3.1.- CHARLAS OLÍMPICAS. 4
3.2.- CLÍNICAS DEPORTIVAS. 5
Artículo 4°.- FACILIDADES PROVISTAS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. 6
Artículo 5°.- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. 6
Artículo 6°.- MATERIALES A PROVEER. 7
6.1.- BRANDING BUENOS AIRES 2018. 7
6.2.- MOBILIARIO Y ESTRUCTURAS. 11
6.3.- MATERIALES ELÉCTRICOS. 13
6.4.- MATERIAL DEPORTIVO. 14
Artículo 7°.- PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. 14
Artículo 8°.- LOGÍSTICA Y RELEVAMIENTO. 16
Artículo 9°.- PERSONAL. 17
Artículo 10°.- ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN VARIOS. 18

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

En el marco de los objetivos establecidos para la Unidad de Proyectos Especiales – Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, siendo uno de ellos *"…Diseñar los programas deportivo, educativo y cultural requeridos para la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y llevar adelante acciones preparatorias y conexas en coordinación con las áreas competentes..."*, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires busca incentivar la práctica deportiva en los jóvenes a través de la realización de eventos de difusión de las distintas disciplinas deportivas, y de los valores olímpicos.

Ello así, la presente contratación menor tiene por objeto la prestación de un servicio de organización de eventos tendiente a la realización de la actividad denominada *"Charlas y Clínicas deportivas",* cuyo propósito es promover el deporte, los valores olímpicos, el trabajo en equipo y el compañerismo, así como lograr transmitir experiencias personales de deportistas destacados en la práctica de las distintas disciplinas.

Artículo 2°.- CARACTÍSTICAS DEL SERVICIO.

El evento cuya realización se pretende incluye la planificación del evento conforme Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, montaje de estructuras, coordinación de charlas y clínicas antes, durante y después de su realización y contratación del personal necesario, como así también cualquier circunstancia que, sin estar explícitamente detallada en la documentación licitatoria, resulte necesaria para la realización del evento conforme lo establecido en ella.

Para ello deberá realizar el relevamiento del espacio en donde se realizarán las distintas actividades, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del presente, quedando a su cargo el montaje y desarme del evento.

En tal sentido, los oferentes deberán presentar junto con su oferta un Plan de Trabajo en el cual se establezca el cronograma de prestación del servicio y modo de desarrollo del evento, el cual será analizado junto con el resto de la documentación para su aprobación y posterior definición del Plan de Trabajo final, a consensuar entre la UPEJOL y el adjudicatario.

Artículo 3°.- DETALLE DEL SERVICIO.

La prestación del servicio cuya contratación se pretende incluye el armado y desmonte de las estructuras necesarias, la organización de los eventos que a continuación se detallan conforme el cronograma de prestación del servicio y cronograma de actividades y contratación del personal necesario para su realización.

La presente contratación incluirá alguno de los siguientes servicios:

3.1.- CHARLAS OLÍMPICAS.

El servicio de organización de charlas olímpicas consiste en la realización de VEINTE (20) EVENTOS de difusión y promoción del deporte, dirigidos a niños, niñas y adolescentes con el objetivo de fomentar en los mismos la práctica deportiva.

Las mismas serán realizadas por deportistas olímpicos de alta trayectoria, que transmitirán sus conocimientos y experiencias personales sobre el deporte a los presentes. La jornada tendrá una duración máxima de 1 hora 30 minutos.

Por cuestiones operativas el cronograma exacto y las ubicaciones específicas en las que deberá prestarse el servicio serán oportunamente confirmados por la Autoridad de

Aplicación a la firma adjudicada con un plazo no menor de CINCO (5) días de antelación. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que el radio de ubicación de las mismas se encuentra dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
La cantidad de asistentes por charla oscila entre OCHENTA (80) y DOSCIENTAS (200) PERSONAS.

3.2.- CLÍNICAS DEPORTIVAS.

El servicio de realización de clínicas olímpicas consiste en la realización de VEINTE (20) EVENTOS de difusión y promoción del deporte en general organizados en conjunto con las Federaciones Nacionales y dirigidas a niños, niñas y adolescentes a los fines de fomentar en los mismos la práctica deportiva.

Las clínicas contarán con la participación de deportistas argentinos, algunos de ellos destacados, que transmitirán sus conocimientos y experiencias personales sobre el deporte a los presentes además de participar en forma conjunta con los mismos en juegos y actividades relacionadas con la disciplina deportiva que ellos practican y que será eje de la clínica.

Por cuestiones operativas el cronograma exacto y las ubicaciones específicas en las que deberá prestarse el servicio serán oportunamente confirmados por la Autoridad de Aplicación a la firma adjudicada con un plazo no menor de CINCO (5) días de antelación. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que la totalidad de las mismas se desarrollarán en escuelas y clubes de barrio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La jornada tendrá una duración máxima de 1 hora 30 minutos.

La cantidad de asistentes a cada clínica se calcula en aproximadamente CIEN (100) PERSONAS.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Artículo 4°.- FACILIDADES PROVISTAS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
Para la correcta organización y desarrollo de las actividades previstas en el artículo precedente, la Autoridad de Aplicación brindará a la adjudicataria las siguientes facilidades:

- La UPEJOL se encargará de la gestión del espacio en que deberá desarrollarse la actividad y de la fecha con cada institución.
- La invitación de los deportistas: citación, brief de actividades, etc.
- Se brindará al adjudicatario para cada actividad el contacto de la persona responsable del establecimiento en el que se realice el evento, para mayor agilidad y efectividad en la organización del mismo.
- Se brindará para cada clínica el contacto de la persona responsable de cada Federación para mayor agilidad y efectividad en la organización de la misma.
- Se otorgará material entregable, como merchandising y folleteria, piezas gráficas en formato digital y material audiovisual para proyección durante la realización del evento.

Artículo 5°.- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.
Será responsabilidad del adjudicatario:

- La coordinación y/u organización previa de cada una de las actividades descriptas en el artículo 3° y su correcta ejecución hasta la finalización total del mismo.
- La Autoridad de Aplicación le proveerá la información sobre el establecimiento de realización del evento y el contacto de referencia, y será responsabilidad del adjudicatario el relevamiento del recinto para mejor organización.
- El montaje y desarme de las estructuras necesarias para cada evento según el presente Pliego.

- El traslado de la totalidad de los materiales afectados.
- Poner a disposición operadores de sonido y video para la ejecución de las charlas y/o entrevistas.
- Proveer, durante la ejecución de las charlas, una guardia técnica para cubrir cualquier tipo de inconveniente que pudiera surgir (guardia eléctrica, personal para mover estructuras y/o muebles, etc.)
- Guardia médica disponible para cada charla y/o clínica que se realice.

Artículo 6°.- MATERIALES A PROVEER.

La firma que resulte adjudicataria de la presente contratación deberá proveer los materiales y/o estructuras que a continuación se detallan para la realización de cada una de las actividades programadas.

6.1.- BRANDING BUENOS AIRES 2018.

El presente concepto incluye los materiales que a continuación se detallan, para promoción y difusión de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018:

6.1.1.- CHARLAS OLÍMPICAS.

- **BACK DE ENTREVISTA** de 4m x 2.3m visibles, confeccionada en lona vinílica antirreflejo (blackout) impresa full color, instalada sobre estructura capaz de mantenerse de manera firme y segura en el fondo de la tarima. Llevará comunicación gráfica provista por UPEJOL. En caso de utilizarse la tarima del establecimiento, el adjudicatario deberá asegurarse que el back esté instalado de manera segura, correcta y sin dañar las instalaciones.
- **FRENTE Y LATERAL DE TARIMA** con gráfica de DOS (2) piezas de 2m x 0.40m y UNA (1) pieza de 4m x 0,4m full color, cuyo diseño será provisto

por la autoridad de aplicación. Se usará como pollera, cubriendo desde el piso de la tarima hasta el piso del establecimiento.

-

Imagen de referencia.

- **CUATRO (4) BANNERS** de 0,90m x 1,90m cubiertos con gráfica impresa a dos caras. Se sugiere lona front impresa full color tensada sobre bastidor autoportante mdf y vinilo impreso. Llevará diseño provisto por la autoridad de aplicación y deberá tener buenas terminaciones. Describir materiales cotizados.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Imagen de referencia

- .**ACCESORIOS PARA FOTOS** entre los cuales se incluyen:

✓ **CUATRO (4) marcos o SEIS (6) figuras recortadas** con varilla soporte para realizar fotos de los asistentes por evento. Estos elementos deberán llevar la marca Buenos Aires 2018, en una superficie de 20cm de longitud mínimo.

✓ **MARCO PARA LÁMINA:** Al finalizar cada charla, UPEJOL obsequiará a la escuela una lámina recordatoria de 0,50m x 0,7m aproximadamente. Las láminas serán provistas por la UPEJOL al momento de la suscripción de la orden de compra, siendo responsabilidad del adjudicatario mantenerlas en buen estado de conservación durante la prestación del servicio. El adjudicatario deberá enmarcarlas en bastidores de madera y vidrio con perchas para colgar en pared**.**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Imagen de referencia.

6.1.2- CLÍNICAS DEPORTIVAS.

- **CUATRO (4) BANNERS** 0,90m x 1,90m, confeccionados en lona vinílica antirreflejo (blackout) impresa full color, instalada sobre estructura capaz de mantenerse firme. Llevará comunicación gráfica provista por UPEJOL. Deberá tener buenas terminaciones. Describir materiales cotizados. *(Ver imagen de referencia artículo 6, apartado 6.1.1)*
- **ACCESORIOS PARA FOTOS** entre los cuales se incluyen:

✓ **CUATRO (4) marcos o SEIS (6) figuras recortadas** con varilla soporte para realizar fotos de los asistentes por evento. Estos elementos deberán llevar la marca Buenos Aires 2018,en una superficie de 20cm de longitud mínimo la cual será provista por la autoridad de aplicación al momento de suscripción de la orden de compra.

✓ **Marco para lámina**: Al finalizar cada charla, UPEJOL obsequiará a la escuela una lámina recordatoria de 0,50m x 0,7m aproximadamente. Las láminas serán provistas por la UPEJOL al momento de la suscripción de la orden de compra, siendo responsabilidad del adjudicatario mantenerlas en buen estado de conservación durante la prestación del servicio.. El adjudicatario deberá enmarcarlas en bastidores de madera y vidrio con perchas para colgar en pared**.** Los marcos deberán ser para fotos con 2 personas mínimo.

Estos elementos deberán llevar marca en una superficie de 20cm de longitud mínimo.*(Ver imagen de referencia artículo 6, apartado 6.1.1)*

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

6.2.- MOBILIARIO Y ESTRUCTURAS.

Para la realización de las actividades descriptas en el artículo 3° del presente Pliego, se deberá proveer el mobiliario y las estructuras que a continuación se detallan:

- **SILLONES**

DOS (2) sillones de 1 plaza, de estructura de madera y tapizados a elección del adjudicatario, en buen estado de conservación. Deberán ser confortables, y permitir que las personas al sentarse puedan permanecer sin hundirse en ellos. Deberán ser estilo actual, tonos sobriosy lisos,en alguno de los colores del panteón Buenos Aires 2018 que se detalla a continuación:

- Verde: CMYK 63% 0% 51% 0% - HEX #60ba96
- Celeste: CMYK 72% 24% 20% 0% - HEX #419abb
- Amarillo: CMYK 0% 30% 75% 0% - HEX #fabd50
- Rosa: CMYK 10% 70% 55% 0% - HEX #ddb863
- Violeta: CMYK 35% 75% 35% 0% - HEX #a55370

El adjudicatario deberá indicar en su oferta el estilo y material del sillón cotizado, además de acompañar imagen de referencia del mismo,

Imagen de referencia.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

- **MESA RATONA.**

UNA (1) mesa ratona de 1.20m de largo x 0.40m de alto x 0.80m de profundidad aproximadamente, de estructura de madera o hierro con mesa de vidrio, a criterio del adjudicatario, pero que deberá guardar relación con la estética de los sillones propuestos. Deberá indicar en la oferta el material cotizado y acompañar imagen de referencia.

Imagen de referencia.

- **TARIMA/ESCENARIO.**

Para el caso en que el establecimiento seleccionado no posea tarima/escenario propio o el existente no sea adecuado para la correcta prestación del servicio, el adjudicatario deberá poner a disposición una estructura desmontable de 4m de frente x 2m de profundidad x 0.40m altura para suplir dicha falencia. La misma deberá ser sólida, contar con un escalón lateral y cumplir con todas las medidas de seguridad vigentes en la materia.

Se solicita al oferente una breve descripción del tipo de construcción y materiales de la tarima propuesta.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Imagen de referencia.

6.3.- MATERIALES ELÉCTRICOS.

El adjudicatario deberá contar con todos los materiales eléctricos necesarios para asegurar el funcionamiento de todos los artefactos.

Considerando que se usará la energía doméstica de los establecimientos seleccionados, en caso de ser necesario, el adjudicatario deberá disponer de los materiales necesarios para estabilizar la tensión, antes del encendido de sus equipos.

El adjudicatario deberá realizar la distribución eléctrica de manera profesional, segura y prolija, utilizando materiales que cumplan la función de cable canal o tapa cable. Así como también deberá evitar que los cables atraviesen espacios de paso de público.

Se deberá contemplar el uso de generador eléctrico para el funcionamiento de los equipos que se provean, en 5 eventos. En la mayoría de los casos se podrá usar la energía doméstica. El costo del generador se contempla en casos excepcionales.

6.4.- MATERIAL DEPORTIVO.

Para la realización de las actividades contempladas en el artículo 3, apartado 3.2), el adjudicatario deberá proveer los siguientes materiales deportivos.

- SEIS (6)silbatos deportivos de polietileno termoplástico color negro.
- UN (1)megáfono con pilas.
- UN (1)marcador electrónico, (para conteo de puntos) con posibilidad de instalación auto portante a 2m de altura.
- DOS (2)atriles con pizarra, con papel rotafolio, medidas 1x0.80m aproximadamente,CUATRO (4) marcadores al agua, DOS (2) borradores.

Artículo 7°.- PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.

La prestación de la totalidad del servicio abarca la provisión de sistemas de sonido y proyección completos acorde a la cantidad de asistentes antes indicado. Ello así, para cada actividad, el adjudicatario deberá proveer:

- **CAJAS AMPLIFICADORAS**, con sus correspondientes trípodes, que deberán poseer suficiente potencia para lograr un audio claro.
- **MICRÓFONOS.**
  I. DOS (2) micrófonos inalámbricos o headset a confirmar para el moderador y el entrevistado.
  II. DOS (2) micrófonos inalámbricos para que el público realice preguntas.
  III. UN (1) micrófono inalámbrico adicional destinado a un posible segundo entrevistado o para backup.

- **CONSOLA DE AUDIO** con suficientes canales independientes para microfonía, audio de videos, reproducción de música ambiente y entrada miniplug para reproductor de música.
- **REPRODUCTOR DE MÚSICA** de tipo digital para música ambiente en momentos de espera.
- **CABLES DE AUDIO**, de señal, conexiones y todo lo necesario para el normal funcionamiento del equipamiento.
- **REPRODUCTOR DE VIDEO** para reproducción de material provisto por la UPEJOL. El adjudicatario deberá contemplar dos alternativas de reproducción.
- **DOS (2) TV LEV** de 42” para ubicar a los costados de la tarima. Los mismos deberán contar con soporte para ubicarlos a 1.8m de altura aprox.
- **UN (1) PROYECTOR**y su correspondiente pantalla, para utilización en las charlas olímpicas que se realicen en espacios cerrados. El formato de proyección será 16 · 9. La medida de la pantalla deberá ser de 3m de base aproximadamente. Deberá contar con soporte auto portante y a la vez permitir ubicarse a la altura máxima posible del establecimiento. El proyector deberá ser de 5000 ansilumens, con lámpara en buen estado. Se deberá contemplar la posibilidad de ubicar el proyector apoyándolo sobre una base, o bien colgado del techo dependiendo las características del establecimiento. Ambas opciones de montaje deberán ser provistas y resueltas por el adjudicatario, asegurando el éxito de la proyección y la acción en general.

- **ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN** y sus correspondientes soportes posicionados para iluminar back de tarima. Asimismo, se deberán contemplar artefactos fijos.

Artículo 8°.- LOGÍSTICA Y RELEVAMIENTO.

El adjudicatario deberá asegurarse que los recintos seleccionados para las actividades, estén en condiciones para llevar a cabo la acción.

Se sugiere realizar un relevamiento visual CUARENTA (48) horas hábiles antes de cada uno de los eventos, a fin de confirmar que el espacio cuenta con acceso conveniente, altura adecuada para posicionar materiales, instalación eléctrica disponible, etc. Asimismo, será su responsabilidad contactar a los establecimientos con antelación, a efectos de detectar cualquier inconveniente de producción a tener en cuenta.

La prestación del presente servicio incluye el depósito de materiales, para lo cual el adjudicatario deberá contar con un establecimiento en donde almacenar todos los elementos entre una entrevista y otra, teniendo en cuenta reposición, limpieza o mantenimiento de los materiales.

El merchandising que se utilizará en las entrevistas, el cual será provisto en su totalidad por UPEJOL, también será almacenado por el adjudicatario, debiendo mantener el mismo en perfecto estado de conservación hasta el momento de la entrega y mientras dure el servicio.

A efectos de realizar el cálculo pertinente, se estima que el volumen de dicho material se estima en 3 pallets (1,2 m^3 aproximadamente). El adjudicatario se ocupará de trasladar el

material hacia los establecimientos. Las cantidades se acordarán oportunamente con UPEJOL.

En el supuesto de que al finalizar la prestación de la totalidad del servicio no se hubiera utilizado la totalidad del merchandising entregado, el adjudicatario deberá proceder a la devolución del mismo a la autoridad de aplicación. En caso de no proceder a la devolución del merchandising sobrante, el adjudicatario será pasible de la aplicación de la multa establecida en el artículo 37, inciso 1, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 9°.- PERSONAL.

La adjudicataria deberá contar en cada actividad con el personal idóneo para la implementación de las actividades en tiempo y forma.

La cantidad de personal necesaria, quedará a criterio del adjudicatario y deberá indicarse en el plan de trabajo,pero deberá ser suficiente y estar debidamente organizada para poder cubrir todas las áreas de servicio que provea.

A continuación se detallan los puestos a cubrir y la cantidad de personas sugeridas.

- Coordinación general y supervisión: 1 persona

  Será el responsable de los servicios que provea el adjudicatario, de estar en contacto con los establecimientos y con la Autoridad de Aplicación UPEJOL, y de dar respuestas a ambos. Deberá a su vez, cubrir las necesidades de las acciones llevadas a cabo en el marco de cada evento, tener el control y asegurar la asistencia del resto del personal afectado al servicio. Asimismo, deberán contar con vehículos para el traslado de materiales. Su jornada laboral será de hasta OCHO (8) horas con horario a confirmar conforme a requerimiento UPEJOL.

- Personal de montaje y desarme: 2 personas
- Operador de video y sonido: 1 persona
- Guardia técnica & eléctrica: 2 personas
  Responsable del funcionamiento de los materiales provistos por el adjudicatario.
- Asistentes o Promotoras/es: 2 personas
  Para entrega de merchandising, alcanzar micrófonos, etc

Quedarán a exclusivo cargo del adjudicatario los gastos correspondientes a viáticos de su personal para traslados, comidas, hidratación y demás gastos inherentes.

Artículo 10°.- ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN VARIOS.

a. El adjudicatario deberá proveer en cada evento, agua mineral y copas de vidrio para el entrevistado y para el moderador.

b. Áreas técnicas & áreas de producción.

El adjudicatario deberá afectar a la realización del evento espacios determinados con mesas vestidas con mantel negro, mostradores o apoyos necesarios para ubicar sus consolas, switcher, controles, merchandising o cualquier otro elemento de producción. Dichos muebles de apoyo, deberán estar debidamente presentados, limpios y prolijos. Evitando cajas en el piso, cables desprolijos, baúles viejos como apoyo, etc.

c. Elementos de seguridad.

La realización del evento deberá contar con matafuegos cargados, cantidad de acuerdo a la normativa vigente, y con indumentaria y accesorios de seguridad para el personal que haga trabajos de fuerza o altura.

d. El personal de guardia de producción general deberá estar equipado con materiales y/o herramientas necesarias para solucionar imprevistos relacionados a los servicios que se

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 9/UPEJOL/16 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

provean (cinta adhesiva para pegar alfombra despegada, atornilladora para asegura un banner, etc. La falta de los mismos, no eximirá al adjudicatario de la prestación del servicio con la calidad exigida en las presentes especificaciones técnicas, siendo ello causal de aplicación de multas conforme artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIN DEL ANEXO